**Proyecto de Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2017-2018**

**1.** El presente proceso técnico operativo es de observancia general y de carácter obligatorio para el Instituto Electoral del Estado de Colima, así como para las personas que participen en cada una de sus fases en el Proceso Electoral Local 2017 - 2018.

**2.** El presente proceso tiene por objeto establecer y describir las fases que regirán la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local 2017 - 2018, bajo los procedimientos que en el presente se establecen.

**3.** Para los efectos del presente, se entiende por:

**a) Acta PREP:** Primera copia del **Acta de Escrutinio y Cómputo** destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.

**b) AEC:** Acta de Escrutinio y Cómputo.

**c) CAE FEDERAL O LOCAL:** Capacitador-Asistente Electoral Federal o Local.

**d) CATD:** Centro de Acopio y Transmisión de Datos.

**e) CCV:** Centro de Captura y Verificación.

**f) Centro de Verificación:** Se conformará por el personal que resolverá los casos de discrepancia en la captura de datos de las Actas PREP, una vez que hayan sido procesadas por dos capturistas/verificadores diferentes, así como las actas clasificadas por los capturistas/verificadores con estatus de “ilegible”.

**g) Coordinación de Operación:** Área que será responsable de coordinar y supervisar, a nivel central, el desarrollo de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2017 - 2018.

**h) DSA:** Dispositivo de Sellado Automático. Este deberá imprimir de forma automática fecha y hora. Se encontrará configurado con la hora del Tiempo del Centro de la República Mexicana.

**i) FMDC**: Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

**j) Hash:** Es un valor o código de representación único que permitirá identificar cada imagen del Acta PREP digitalizada. Dicho hash o código es obtenido a partir de algún algoritmo criptográfico denominado comúnmente funciones hash, como son sha256 y md5.

**k) Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Colima.

**l) Lineamientos del PREP:** Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares correspondiente al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**m) MCAD:** Monitor de Captura de Actas Digitalizadas. Es un *software* que permitirá revisar las imágenes de las actas digitalizadas para obtener y registrar, de forma automática o manual, la información de identificación del acta contenida en el código QR, así como la fecha y hora de acopio. Asimismo, enviará al CATD tanto la imagen como la información de identificación del acta y su hash.

**n) PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso

Electoral Local 2017-2018.

**o) PREP Casilla:** Aplicación móvil que permitirá realizar la toma fotográfica del Acta PREP y su envío al CATD para su captura.

**p) Programa de Asistencia Electoral:** Programa que integrará las diversas actividades que desarrollarán los Supervisores Electorales y los CAE FEDERAL O LOCAL durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, durante los meses de febrero a julio de 2018; es uno de los ejes fundamentales de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017 - 2018.

**q) Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto

Nacional Electoral.

**r) Sistema informático:** Conjunto de programas e infraestructura tecnológica que se utilizará para el acopio y digitalización de las Actas PREP, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las Actas PREP y las imágenes de las mismas.

**s) Sobre-PREP:** Sobre diseñado especialmente para cada Proceso Electoral en el que se guardará el Acta PREP y se colocará por fuera del paquete electoral.

**4.** De conformidad con los Lineamientos del PREP, los cuales de manera enunciativa más no limitativa establecen las fases del Proceso Técnico Operativo del PREP, se señalan las fases definidas por este Instituto para su ejecución:

1. **Inserción del Código QR en el AEC.** Este procedimiento se realizará en el momento de la integración de cada paquete electoral en los diferentes Consejos Municipales Electorales, esta labor será realizada de manera precisa por las personas designadas para la integración de los paquetes electorales correspondientes al Proceso Electoral Local 2017-2018.

El esquema logístico para asegurar que las Actas se encuentran asociadas y correspondan al Código QR, consistirá en que al momento de que se esté integrando un paquete en específico, se realice el pegado del Código QR que le corresponde a dicha Acta, para tal efecto el Código de referencia tendrá impreso con número y letra los datos de la casilla, validando que correspondan al paquete que se está integrando.

**b) Toma fotográfica del Acta PREP en la casilla.** Una vez concluido el llenado del AEC, con base en lo establecido en el Programa de Asistencia Electoral 2017-2018, el CAE LOCAL solicitará el Acta PREP al presidente de la Mesa Directiva de Casilla, digitalizara el código QR correspondiente y, haciendo uso de PREP Casilla, realizará la toma fotográfica en la medida de lo posible esto sin obstaculizar las actividades en el cierre de la misma.

**c) Acopio.** Consistirá en la recepción de las Actas PREP en los CATD, cuya ubicación deberá apegarse a lo estipulado en el Acuerdo del Consejo General que para tal efecto se emita.

**d) Digitalización.** Esta fase consistirá en la identificación de las Actas PREP acopiadas en el CATD y, en su caso, se les asociará con un código QR. Posteriormente se llevará a cabo la captura digital de imágenes a través del equipo multifuncional. Finalmente, las actas digitalizadas, ya sea por este procedimiento o a través de PREP Casilla, se procesarán en el MCAD.

**e) Captura y verificación de datos.** En esta fase se registrarán y corroborarán todos los datos asentados y capturados de las Actas PREP, a través del sistema informático aplicado.

**f) Publicación de resultados.** La publicación de resultados electorales preliminares deberá iniciar a las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del domingo 1 de julio de 2018. La divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP estarán a cargo del Instituto y, en su caso, de los difusores oficiales.

**g) Empaquetado de actas.** Es la última fase del proceso, en esta se archivarán las Actas PREP para su posterior entrega al presidente del Consejo Municipal que corresponda.

Salvo la fase “Toma fotográfica del Acta PREP en la casilla”, todas las fases descritas en el presente se realizarán en los CATD Locales. Por otra parte, en los CCV y en los Centros de Verificación, se llevarán a cabo actividades de captura y verificación de las Actas PREP.

El cierre de la publicación de los resultados electorales preliminares concluirá, a más tardar, a las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del lunes 2 de julio de 2018. La publicación del PREP podrá cerrar antes de las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del lunes 2 de julio de 2018, siempre y cuando se logre el 100% de la publicación de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

**5.** Para los casos no previstos en el presente proceso técnico operativo, el Titular de la Dirección de Sistemas del Instituto, tiene la facultad de tomar las decisiones que correspondan, debiendo en todo momento informar al Secretario Ejecutivo, quien a su vez, informará a los integrantes del Consejo General.

**De la toma fotográfica del Acta PREP en la casilla**

**6.** La toma fotográfica del Acta PREP en la casilla se privilegiará en la medida de lo posible, siempre y cuando no obstaculice las actividades que se llevarán a cabo en la Mesa Directiva de Casilla.

Esta actividad se ejecutará cuando:

**a)** El CAE FEDERAL o LOCAL se encuentra en una de las casillas que tiene asignadas.

**b)** Se haya llenado el AEC, conforme se establece en el Programa de

Asistencia Electoral del Proceso Electoral Local 2017-2018.

**c)** El CAE FEDERAL o LOCAL tenga acceso a las Actas PREP, que no hayan sido guardadas en el Sobre-PREP correspondiente.

**7.** El CAE FEDERAL o LOCAL deberá verificar que todos los datos de identificación del Acta PREP sean legibles.

Para efectos del presente, se considera que los datos de identificación del

Acta PREP son:

**a)** Tipo de acta (indica el tipo de elección a la que corresponde el acta).

**b)** Entidad federativa.

**c)** Distrito electoral.

**d)** Sección.

**e)** Tipo de casilla (identificador y número de casilla).

Si se cumplen las condiciones anteriores, el CAE FEDERAL o LOCAL deberá hacer uso de PREP Casilla.

**8.** El CAE FEDERAL o LOCAL identificará el código QR ya digitalizado con los datos correspondientes a la casilla del Acta PREP esto con la finalidad de verificar los datos sean los correctos.

**9.** En caso de que los datos de identificación del Acta PREP con el código QR no coincidan, el CAE FEDERAL o LOCAL deberá verificar con los FMDC los datos correctos de la casilla e ingresarlos de forma manual en el PREP Casilla donde estarán las casillas asignadas a cada uno de los CAE FEDERAL o LOCAL.

**10.** El CAE FEDERAL o LOCAL colocará el Acta PREP de tal forma que no presente dobleces y evitando en todo momento que en la toma fotográfica se incluyan elementos ajenos al Acta PREP.

**11.** El CAE FEDERAL o LOCAL por medio de PREP Casilla deberá escanear el código QR.

**12.** El CAE FEDERAL o LOCAL revisará que los datos obtenidos del escaneo sean coincidentes con los datos de identificación del Acta PREP y los datos del código QR. Si los datos son coincidentes, el CAE FEDERAL o LOCAL registrará el Acta en PREP Casilla.

**13.** El CAE FEDERAL o LOCAL realizará la toma fotográfica del Acta PREP y verificará que la imagen sea legible.

**14.** El CAE FEDERAL o LOCAL confirmará en las opciones de la aplicación que la imagen es legible. En caso de que no sea así, cancelará la toma fotográfica y llevará a cabo una nueva toma fotográfica del Acta PREP.

**15.** Concluidos los pasos anteriores, el CAE FEDERAL o LOCAL realizará el envío de la imagen a través de PREP Casilla. La calidad de la imagen se revisará en el MCAD del CATD correspondiente.

Si no se cuenta con servicio de datos para el envío de la imagen del Acta PREP, el CAE FEDERAL o LOCAL podrá continuar con la toma fotográfica del Acta PREP de la siguiente casilla, e intentar el envío nuevamente cuando se cuente con conexión al servicio de datos ya que quedarán almacenados los datos para su posterior envío.

**16.** Para los casos en los que el CAE FEDERAL o LOCAL no alcance a visitar todas las casillas que le hayan sido asignadas antes de que el FMDC inicie el traslado del paquete electoral al Consejo Municipal correspondiente, el Acta PREP de esas casillas se procesará conforme a las demás fases del presente proceso técnico operativo.

**Del Acopio**

**17.** Esta fase iniciará cuando el acopiador reciba el Sobre-PREP y lo abra para obtener el Acta PREP.

**18.** El acopiador verificará que los datos de identificación del Acta PREP sean legibles. En caso de detectar que alguno sea ilegible, lo consultará con la persona responsable de la entrega del Sobre-PREP.

**19.** El acopiador utilizará el DSA para imprimir la fecha y hora de acopio en el

Acta PREP.

**20.** El acopiador colocará las Actas PREP dentro de la bandeja de entrada del digitalizador en el mismo orden en que fueron recibidas.

**De la Digitalización**

**21.** El digitalizador tomará de la bandeja de entrada el Acta PREP y deberá para efectos de identificación digital, colocarle la etiqueta con el código QR correspondiente en el recuadro superior izquierdo, destinado para ello.

En caso, de que el Acta PREP, ya contenga un código QR, por haber sido digitalizada con PREP Casilla, y el digitalizador observe que los datos de identificación del Acta PREP y del código QR no son coincidentes, deberá pegar el código QR correcto encima del incorrecto.

**22.** El digitalizador realizará la captura digital de la imagen del Acta PREP, por medio de equipos multifunción o escáner, para su envío al MCAD.

**23.** El digitalizador revisará en el MCAD la calidad de la imagen del Acta PREP digitalizada. En caso de requerirse, podrá solicitar que se digitalice nuevamente. Si el origen de la imagen es PREP Casilla, quedará en espera de que el Acta PREP se acopie en el CATD.

**24.** Cuando el MCAD no realice una lectura correcta del código QR y/o de la impresión del DSA, se ingresará la información de manera manual en el MCAD. Las imágenes recibidas por PREP Casilla no tendrán la impresión del DSA, para estos casos la fecha y hora de acopio será la misma que la de la toma fotográfica realizada a través de PREP Casilla.

**25.** A partir de la versión digital del Acta PREP, el MCAD generará de manera única y automática el hash y transmitirá el Acta PREP al CATD para iniciar el proceso de captura de datos.

El CATD, de manera automática, identificará, con la imagen recibida de PREP Casilla, si el Acta PREP digitalizada fue procesada anteriormente, si es el caso, no se procesará para la captura de datos.

**26.** Concluida la fase de digitalización, deberá colocarse el Acta PREP en la bandeja de salida para su posterior empaquetado.

**De la Captura y Verificación de Datos**

**27.** Cada imagen del Acta PREP recibida en el CATD se enviará al capturistas/verificadores que tenga asignada dicha acta en su cuenta.

**28.** Un capturista/verificador registrará los datos correspondientes a los resultados de la votación, boletas sobrantes, total de personas que votaron, total de representantes de partidos políticos, y de candidaturas independientes acreditados ante casilla que votaron y total de votos sacados de la urna.

Concluida la primera captura, el sistema, asignará la imagen de la misma Acta PREP a un capturista/verificador que tenga asignadas esas Actas donde revisará los datos capturados y los asentados en el Acta PREP sean iguales, y validará los mismos. Cuando son validados los datos, la fase de captura y verificación de esa Acta PREP concluye.

Si los datos capturados y verificados en la etapa anterior son diferentes, el procedimiento a seguir para corregir los posibles errores consistirá en que la imagen del Acta PREP sea enviada al CCV para su resolución o recaptura.

**29.** Concluido el proceso de captura y verificación, los datos se enviarán automáticamente al CATD.

**30.** En caso de que la imagen del Acta PREP sea de mala calidad e imposibilite la captura de datos, el capturista/verificador deberá clasificarla en el sistema como “ilegible”. Si se clasifica como “ilegible” se remite al Centro de Verificación para su resolución definitiva. En caso de que se defina que es posible obtener los datos necesarios para capturar, se procederá a su captura, verificación y publicación.

**De la Publicación de Resultados**

**31.** La publicación iniciará a partir de las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del 1 de julio de 2018.

**32.** Cada hora se generarán, por lo menos, tres actualizaciones tanto de los datos e imágenes, así como de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares con la finalidad de publicarlos a través de los difusores oficiales.

**33.** En virtud de que la fase de publicación implicará la trasmisión de datos e imágenes, es posible que cuando los datos estén publicados en el portal del PREP, las imágenes de las Actas PREP se encuentren aún en proceso de publicación. Posteriormente se realizarán las tareas relacionadas al empaquetado de actas, en virtud de que no s e llevará a cabo la fase de cotejo.

**Del Empaquetado de Actas**

**34.** Concluidas las fases de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación, se llevará a cabo el empaquetado de actas ordenándolas por tipo de elección, sección, tipo de casilla y número de casilla (cuando aplique).

Concluido el empaquetado, se hará entrega de las Actas PREP al

Presidente del Consejo Municipal para su guardia y custodia.

**Consideraciones Específicas**

**De las Inconsistencias e Incidentes respecto del Acta PREP**

**35.** Si durante el proceso técnico operativo, se detectara alguna inconsistencia respecto de los datos incluidos en el Acta PREP, se deberán considerar, en términos del numeral 31 de los Lineamientos del PREP, los supuestos de inconsistencia contenidos en las Actas PREP, así como los criterios que se deben aplicar para su tratamiento, de acuerdo con lo siguiente:

**I.** El Acta PREP contiene alguna omisión, ilegibilidad o error en alguno de los campos correspondientes a la identificación del AEC, por lo que no es posible ubicarla dentro de la lista de actas de casillas aprobadas. En dicho supuesto, se mostrará al final del listado de actas y no se contabilizará. Se entenderá por campos de identificación del AEC: entidad federativa, distrito electoral local, sección, tipo de casilla y número de casilla.

**II.** El cálculo de la suma de todos los votos asentados en el Acta PREP, excede el número de ciudadanos en la lista nominal correspondiente a esa casilla más el número máximo de representantes de los partidos y candidaturas independientes, o para el caso de casillas especiales, excede el número máximo de boletas aprobado más el número máximo de representantes de los partidos y candidaturas independientes. En este supuesto, los votos asentados en el Acta PREP no se contabilizarán y el Acta PREP se incluye dentro del grupo de actas no contabilizadas.

**III.** La cantidad de votos asentada en el Acta PREP -para un partido, para una candidatura común, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos- es ilegible tanto en letra como en número. En este supuesto, cada ocurrencia del Acta PREP se capturará como “ilegible” y el dato se contabilizará como cero. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad legible, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato legible alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas.

**IV.** La cantidad de votos para un partido, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos, ha sido asentada en número pero no en letra, o ha sido asentada en letra pero no en número. En este supuesto, se capturará el dato que haya sido asentado. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.

**V.** La cantidad de votos expresada con letra no coincide con la expresada en número para un partido, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos. En este supuesto, prevalecerá la cantidad asentada con letra, siempre y cuando ésta no presente alteraciones o tachaduras. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.

**VI.** La cantidad de votos no ha sido asentada ni en letra ni en número para un partido, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos. En este supuesto, cada ocurrencia del Acta PREP se capturará como “sin dato” y el dato se contabilizará como cero. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas.

**VII.** Demás criterios de inconsistencias que, en su caso, deriven del diseño del AEC aprobada por el Consejo General.

Atendiendo al principio de máxima publicidad, durante la operación del PREP, en los supuestos de que el Acta PREP no se haya podido identificar, no haya sido entregada junto con el paquete electoral, no contenga dato alguno en la sección donde se asientan los votos, o todos ellos sean ilegibles, el coordinador o supervisor del CATD podrán solicitar el apoyo del

Consejo Municipal correspondiente para su identificación o para que, de ser posible, proporcione el AEC o una copia de la misma. En caso de que con dicha AEC se subsanen los supuestos anteriores, ésta se procesará de conformidad con lo establecido en presente proceso técnico operativo.

**36.** El porcentaje a publicar de actas con inconsistencias, se determinará con base en aquellas Actas PREP que contengan una o más inconsistencias que no haya sido posible subsanar con los criterios establecidos en el numeral anterior.

**37.** El manejo de los incidentes presentados respecto del Acta PREP, atiende a los siguientes criterios:

**a)** Si no fue posible instalar la casilla, se deberá registrar el Acta PREP en el MCAD, de forma manual, como “Sin Acta”.

**b)** Para los casos en que el Acta PREP no es entregada en el CATD, se deberá identificar en el MCAD a dicha acta con la leyenda “Sin Acta” y se realizará el siguiente procedimiento:

**i.** Para el caso en el que no se recibe el Acta PREP, el coordinador del CATD solicitará al Consejo Municipal el AEC o una copia de la misma para su procesamiento de conformidad con el presente proceso.

**ii.** El Consejo Municipal, podrá en calidad de préstamo, entregar al coordinador del CATD el AEC o una copia de la misma. En caso de que sea entregada una copia del AEC, esta deberá llevar la firma del Secretario Ejecutivo o en su defecto la del Presidente del Consejo Municipal.

**iii.** Si el Consejo Municipal presta el AEC, esta deberá ser digitalizada, y los datos de identificación del acta, así como la fecha y hora de acopio se registrarán manualmente en el MCAD. La fecha y hora es aquella en que se recibe por parte del Consejo Municipal en el CATD. Dicha AEC deberá ser devuelta al Consejo Municipal.

**iv.** Si lo que se obtiene del Consejo Municipal es una copia del AEC, el personal del CATD deberá imprimir la fecha y hora de acopio, utilizando el DSA. La fecha y hora es aquella en que se recibe el acta en el CATD por parte del Consejo Municipal. Posteriormente, deberá colocarse el código QR correspondiente, digitalizarse y llevarse a cabo el presente proceso técnico operativo.

**v.** El coordinador del CATD deberá especificar en el informe de la jornada electoral, todos los casos donde se digitalizó un acta prestada por el Consejo Municipal, que contenga los datos de identificación de la misma.

**38.** En caso de que el acopiador detecte que alguno de los datos de identificación del Acta PREP no es legible y no fue posible consultar la información con la persona responsable de la entrega del Acta PREP para obtener la información, deberá remitir el Acta PREP al coordinador del CATD para su revisión. Si se considera ilegible, se deberá realizar la “Identificación forzada”.

**39.** El coordinador realizará la “Identificación forzada” de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**a)** Se cotejarán los datos de los FMDC y/o la dirección donde se instaló la casilla contra el encarte.

**b)** En el caso de no ser posible la identificación del acta por medio del procedimiento descrito en el inciso anterior, previo al final del periodo de operación del PREP, el coordinador del CATD deberá buscar, en su listado de casillas, cuál es el acta faltante por procesar y así realizar la “Identificación forzada”.

**c)** Si es posible identificar el Acta, se le deberá pegar el código QR correspondiente y se procesará de acuerdo al presente proceso técnico operativo, de lo contrario deberá registrarse la inconsistencia como acta fuera de catálogo, y se mostrará al final del listado de actas de casillas aprobadas, por lo que no se contabilizará.